Número 71. Miércoles 17 de Junio de 1863 8 cuartos.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales, por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y libreria de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 16.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Estadística.

Excmo. Sr.: Con arreglo al Real decreto de 13 de Noviembre de 1859 y al art. 3.° del de 2 de Julio de 1861 en que se establece una Escuela especial para los alumnos que han de dedicarse á las operaciones topográfico-catastrales, se convoca á exámenes para proveer 25 plazas de alumnos en el próximo curso, con sujecion á las reglas siguientes:

1.ª Serán admitidos en esta Escuela los individuos que, ademas de reunir las necesarias condiciones de edad y robustez, acrediten su aptitud con ejercicios sobre las materias que se señalan en la regla 8.ª

2.ª El curso de estudios teórico-prácticos durará tres años, distribuido en semestres, empezando el primero el dia 1.° de Noviembre.

3.ª Concluido con aprovechamiento el tercer semestre, ascenderán á alumnos aspirantes con el sueldo de 5.000 reales anuales sin opcion á gratificacion alguna, aun cuando tuvieren que practicar fuera de la corte.

4.ª A los dos años y medio, al ser aprobados del quinto semestre, los que hubiesen conservado buenas notas saldrán á las prácticas definitivas con el mismo sueldo de 5,000 rs. y la gratificacion de 15 por cada dia que se ocupen en trabajos de campo. Concluidos los seis meses de estas prácticas, se ascenderá á la clase de Ayudantes supernumerarios con 6,000 rs. de sueldo anual y las gratificaciones de campo correspondientes. De dicha clase se ascenderá á las superiores por el órden ya establecido.

5.ª El nombramiento de alumnos corresponde al Vicepresidente de la Junta general de Estadística, el de alumnos aspirantes al Presidente, y el de Ayudantes, tanto supernumerarios como efectivos, será ya de Real órden, á propuesta de la Junta general y sobre la calificacion hecha por la Direccion de operaciones topográfico-catastrales.

6.ª Los estudios teóricos y prácticos se harán bajo la direccion de las personas que nombre el Vicepresidente, á propuesta del Director.

7.ª Los que aspiren á ser examinados en esta Escuela deberán ser españoles, hallarse entre los 15 y 20 años de edad, y tener la necesaria robustez para dedicarse á los trabajos de campo. La primera y segunda de estas circunstancias se acreditarán con la fe de bautismo del interesado, debidamente legalizada, y la tercera por reconocimiento facultativo.

8.ª Las materias de que habrán de ser examinados serán:

Escritura.
Gramática castellana.
Idioma francés.
Dibujo topográfico.
Aritmética.
Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive.
Geometría.
Trigonometría rectilínea.

Estas materias tendrán la extension fijada en el programa detallado que se encuentra en la Direccion del ramo.

9.ª Los exámenes se dividirán en los ejercicios que disponga la Direccion.

10. Los que no fueren aprobados en el primer ejercicio, no podrán presentarse á los restantes.

11. Las solicitudes para admision á exámen se recibirán en la Secretaría de la Junta general de Estadística hasta el 31 de Agosto próximo. Se acompañarán las fes de bautismo de los interesados y las señas de sus habitaciones, y ellos deberán hallarse en Madrid el dia 1.° de Setiembre.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 27 de Mayo de 1863.—Marqués de Miraflores.—Sr. Vicepresidente de la Junta general de Estadística.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

PROGRAMA DE LAS MATERIAS DE QUE HAN DE EXAMINARSE LOS QUE PRETENDAN INGRESAR EN LA ESCUELA ESPECIAL, APROBADO EN 27 DE MAYO DE 1863.

Dibujo, escritura, gramática castellana y francés.

Cada uno de los examinandos presentará un plano topográfico á su voluntad, copiado de tres modos distintos, á saber:

El primero representado por curvas de nivel.

El segundo dibujado á pluma por el sistema de normales.

Y el tercero lavado á tinta china.

El examinando copiará en presencia del Tribunal de exámenes ó de uno de sus Vocales el trozo ó trozos que se le señalen del plano que hubiese presentado.

Si el Tribunal lo tuviese por conveniente, podrá disponer que algunos de los examinandos copien trozos de planos distintos de los que hubiesen sido presentados por ellos.

Habrá un ejercicio de escritura, en el cual los examinandos escribirán el texto que se les dictare.

El de gramática castellana consistirá en las preguntas que sobre sus diversas partes haga el Tribunal ó Vocal que este nombrase, comprendiendo la composicion que se dictare.

El de lengua francesa en la lectura y traduccion del trozo que se les indique.

ARITMÉTICA.

Definiciones é ideas generales.

Cantidad.
Unidad.
Número.
Sistema de numeracion.
Números abstractos y concretos.
Enteros, fraccionarios, mistos y complejos ó denominados.

Números enteros.

Adicion, sustraccion, multiplicacion y division.

Denominaciones de los diferentes términos que entran en estas operaciones y cómo influye su variacion en los resultados.

Comprobaciones.

Números primos.

Reglas para conocer por la inspeccion de las cifras que componen un número si este es divisible por dos, por tres, por cuatro, por cinco y por nueve.

Factores y divisores.

Máximo comun divisor de varios números.

Quebrados ó fracciones ordinarias.

Modo de representarlas.

Variaciones que experimenta el valor de un quebrado segun varían sus términos.

Modo de simplificarlos y de separar los enteros cuando son impropios.

Cómo se reduce un número misto á quebrado impropio.

Reduccion de los quebrados á un comun denominador.

Reglas para sumarlos, restarlos, multiplicarlos y dividirlos, bien sea entre sí ó bien con números enteros.

Fracciones decimales.

Definicion.

Modo de escribirlas y de leerlas, y cuál es el valor relativo de sus cifras.

Variaciones que esperimentan segun varía la situacion de la *coma*.

Reduccion á un comun denominador.

Modo de sumarlas, restarlas, multiplicarlas y dividirlas.

Cómo se verifican estas operaciones cuando se combinan con números enteros.

Trasformacion de una fraccion ordi-

M.E.C.D. 2015

naria en decimal y de una decimal en ordinaria.

Nùmeros complejos ó denominados.

Reducir los números complejos á imcomplejos y à quebrados impropios, ó números mistos de entero y fraccion ordinaria ó decimal.

Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estos números.

Potencias y raices.

Su definicion y modo de expresarlas.

Términos de que se componen el cuadrado y el cubo de una cantidad dividida en dos sumandos.

Potencias de una fraccion.

Modo de extraer la raíz cuadrada y la raiz cúbica de un número entero ó fraccionario.

Aproximaciones de estas raices cuando no son exactas.

Razones y proporciones.

Definiciones.

Cuántas clases hay.

Hallar un término, conocidos los demàs.

Qué se entiende por regla de tres, simple ó compuesta.

Por regla de interés y de aligacion.

Modo de resolverlas.

Sistema métrico.

Nomenclatura de las diferentes unidades de medida de este sistema y de sus múltiplos y submúltiplos.

Relacion entre estas unidades y las correspondientes de Castilla.

Reduccion de unas á otras.

ÁLGEBRA.

Nociones preliminares.

Objeto del álgebra.

Modo de expresar las cantidades algebràicas.

Exponentes.

Coeficientes.

Signos.

Operaciones fundamentales.

Qué son tèrminos semejantes.

Modo de reducirlos.

Adicion y sustraccion.

Multiplicacion de los monómios y polinómios.

Division de un monómio por otro, de un polinómio por un monómio ó de un polinómio por otro.

Fracciones.

Modo de efectuar con las fracciones algebráicas las operaciones fundamentales de la aritmética.

Interpretacion de los exponentes *cero* y negativo.

Valor de una fraccion cuyo denominador es *cero*.

Potencias y raíces de los monómios.

Formacion de las potencias de un monómio.

Extraccion de sus raices.

Interpretacion de los exponentes negativos.

Operaciones con las cantidades radicales.

Exponentes fraccionarios.

Ecuaciones de primer grado.

Qué se entiende por ecuacion de primer grado.

Trasformaciones.

Ecuaciones con una sola incógnita.

Su resolucion.

Regla para poner en ecuacion un problema.

Ecuaciones con dos incógnitas.

Interpretacion de los valores negativos, de los infinitos y de los indeterminados.

Ecuaciones con varias incógnitas.

Mètodos de eliminacion.

Ecuaciones de segundo grado.

Forma general.

Completas ó incompletas.

Resolucion en ambos casos.

Discusion de los valores de la incógnita.

Progresiones y logaritmos.

Qué se entiende por progresiones.

Su division en crecientes ó decrecientes, por diferencias ó por cocientes.

Definiciones.

Término general.

Fórmulas para hallar la suma de varios términos.

Resolucion de las ecuaciones exponenciales.

Logaritmos.

Simplificacion de las operaciones por medio de estos.

Conocimiento de la disposicion y uso de las tablas correspondientes.

Geometría.

Definicion general.

Idem de la línea, la superficie y el volúmen.

Comun medida de dos rectas.

Qué es circunferencia de círculo y cómo se llaman las líneas que en él se consideran.

Comun medida de dos arcos.

Angulos.

Definicion.

Igualdad de los ángulos y su medida.

Construccion de un ángulo igual á otro.

Definicion de la línea perpendicular y de la oblícua.

Definicion del ángulo segun su medida.

Angulos opuestos por el vértice.

Perpendiculares y oblícuas.

Distancias mas cortas de un punto á una recta.

Por un punto que esté ó no sobre ella, tirarle una perpendicular.

Dividir una recta y un ángulo en dos partes iguales.

Paralelas.

Su definicion.

Angulos formados con una secante.

Por un punto fuera de una recta, tirar otra que forme con ella un ángulo dado.

Rectas en el círculo.

El diámetro perpendicular á una cuerda divide á esta y á su arco en dos partes iguales.

Hacer pasar una circunferencia por tres puntos.

Tangentes.

Su definicion.

Tirar una tangente á un círculo dado en el punto de contacto.

Trazar un círculo tangente á una recta en un punto dado y cuyo rádio sea tambien dado.

Trazar un círculo tangente á otros dos y cuyo rádio sea dado.

Trazar un círculo tangente á los lados de un ángulo, dado el ràdio ó el punto de contacto con uno de los lados.

Tridngulos.

Definiciones.

Varias clases, segun la magnitud de los lados ó de los ángulos.

Suma de los tres ángulos.

Igualdad de los triàngulos en general.

Construccion de los triángulos, dado un lado y otros dos de sus elementos.

Hallar un punto que diste de otros dos, magnitudes dadas.

Relacion entre la hipotenusa y los catetos de un triángulo rectángulo.

Angulos en el círculo.

Definicion del ángulo inscrito.

Su medida y la de los que ocupan cualquier posicion.

Levantar una perpendicular en el extremo de una recta sin prolongarla.

Tirar una tangente à una circunferencia desde un punto dado fuera de ella.

Describir sobre una línea dada un arco capaz de un ángulo dado.

Líneas proporcionales y triángulos semejantes.

Definiciones.

Propiedades de los triángulos semejantes.

Dividir una recta en partes iguales.

Dividir una recta en partes proporcionales á las de otra, ya dividida en partes que tengan entre sí una relacion dada.

Construir una escala de trasversales.

Construir una cuarta proporcional á tres rectas dadas.

Construccion de terceras y de medias proporcionales.

Tirar por un punto una recta que pase por el punto de interseccion de otras dos que no se cortan en los límites del dibujo.

Construccion de triángulos semejantes.

Dividir una línea en media y extrema razon.

Tirar una tangente á dos circunferencias.

Polígonos en general y circunferencia de círculo.

Definicion del polígono y de sus partes.

Division en regulares é irregulares.

Suma de los ángulos interiores de cualquier polígono.

Polígonos semejantes.

Construir un polígono igual ó semejante á otro.

Inscribir ó circunscribir à una circunferencia un polígono regular.

Expresion de la circunferencia del círculo.

Areas.

Comparacion del área del paralelógramo con la del rectángulo y triángulo.

Area del paralelógramo, del rectángulo, del cuadrado, de un polígono regular ó irregular, del círculo, del sector y del segmento.

Trasformar un polígono en otro que tenga un lado menos y le sea equivalente.

Relacion entre las áreas de los polígonos semejantes.

Trasformar un polígono en un cuadrado equivalente.

Planos.

Medidas del ángulo diedro.

Definicion de una recta perpendicular á un plano y de un plano perpendicular à otro.

Planos paralelos.

Angulos poliedros.

Poliedros.

Definicion y nomenclatura de la pirà.mide y del prisma.

Poliedros regulares.

Areas laterales y totales de estos cuerpos. Paralelepípedos equivalentes.

Volúmen de un paralelepípedo, de un prisma, de una pirámide cualquiera, de un tronco de pirámide y de un prisma cualquiera truncado.

Del cilindro, del cono y de la esfera.

Definicion de estos tres cuerpos.

Areas laterales y totales del cilindro y del cono.

Caso en que el cono está truncado.

Area total de la esfera, de la zona y del segmento.

Volúmen del cilindro y del cono.

Caso en que el cono está truncado.

Volúmen de la esfera, del sector y del segmento esfèricos.

Trigonometría rectilínea.

Objeto de la trigonometria.

Definiciones de las líneas trigonométricas.

Sus signos.

Relaciones entre las de dos arcos iguales y de signos contrarios.

Variaciones de estas líneas segun se aumenta ó disminuye la magnitud del arco.

Valores de las líneas trigonomètricas en algunos casos particulares.

Relaciones entre las de un arco.

Dada una de ellas, expresar en funcion de la misma todas las demás.

Hallar los senos y cosenos de la suma y de la diferencia de dos arcos en funcion de los senos y cosenos de estos arcos.

Deducir que la suma de los senos de dos arcos es á la diferencia como la tangente de la semisuma de los mismos arcos es á la tangente de su semidiferencia.

Dadas las tangentes de dos arcos hallar las tangentes de la suma y diferencia de estos arcos.

Conocido el seno, el coseno y la tangente de un arco hallar el seno, el coseno y la tangente del arco duplo.

Dado el coseno de un arco determinar

M.E.C.D. 2015

el seno, el coseno y la tangente de su mitad.

Deducir la tangente de la mitad de un arco en funcion de la tangente de este arco.

Conocimiento de la disposicion de las tablas trigonométricas y del modo de usarlas.

Establecer y preparar las fórmulas necesarias para resolver en todos los casos un triángulo en general y el rectángulo en particular.

Deducir la superficie de un triángulo conociendo los datos necesarios para resolverle.

Madrid 27 de Mayo de 1863.—El Vicepresidente, Alejandro Olivàn.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los que aspiren á ingresar en dicha escuela puedan presentar sus solicitudes con los documentos exigidos, dentro del plazo señalado en la regla 11.ª de la preinserta Real órden.

Santander 15 de Junio de 1863.—El Gobernador interino, Ramon Carrera.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Secretaría.

Los interesados en cuyo poder existan títulos al portador de la Deuda consolidada interior del 4 y 5 por 100 de las emisiones anteriores á 1843 así como de la activa esterior á 5 por 100 que tengan unidos los cupones vencidos hasta fin de 1840 y hayan de presentar aquellos para su conversion en Deuda diferida con arreglo á la ley de 1.° de Agosto de 1851 y estos para su capitalizacion en renta consolidada à 3 por 100 conforme á lo dispuesto en Real decreto de 21 de Enero de 1841, deberán verificar dicha presentacion sin cortar los referidos cupones del título á que correspondan y acompañando las facturas correspondientes á una y otra operacion, todo con el objeto de facilitar la comprobacion y reconocimiento de los indicados créditos. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 25 de Abril de 1863.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.° B.° —El Director general Presidente, J. Sierra.—Es copia.—Lascoiti.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 146.

VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Comisario de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel García y Echane cuyas señas se expresan á continuacion, contra quien se sigue causa en el Juzgado de Bilbao por hurto, y caso de ser habido le remitirán á mi disposicion. Santander 15 de Junio de 1863. —E. G. I., Ramon Carrera.

SEÑAS.

Edad 18 años, estatura corta, pelo castaño, ojos idem, nariz roma, barba naciente, cara regular, color trigueño. Debe llevar sobre 2.000 rs., viste blusa abierta azul con rayas blancas y bóina azul.

CIRCULAR NUMERO 147.

MINAS.

La nota que se inserta á continuacion comprende las operaciones facultativas que debe practicar el Sr. Ingeniero Gefe de minas de esta provincia en los distritos que al pié de esta circular se insertan.

En su virtud, y á fin de que tengan estos actos la publicidad y demas requisitos prevenidos por la ley, he acordado anunciarlo en el Boletin oficial para que los interesados puedan concurrir à presenciar las indicadas operaciones por sí ó por medio de sus representantes, segun está mandado. Con este motivo reitero á los Alcaldes las prevenciones que se les tienen hechas para que auxilien al citado Ingeniero, dén la mayor publicidad al presente Boletin y hagan las notificaciones que están prevenidas. Santander 16 de Junio de 1863.—El G. I., Ramon Carrera.

NOTA de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero de minas y Gefe del Distrito, acompañado del Auxiliar facultativo D. Valentin Junquera, en los dias que á continuacion se expresan.

Dias.	Nombre de la mina.	Operacion.	Registrador.	Término.
	Los dos amigos	Demarcacion	Leoncio Rebuelta	Hijas.
	Carolina	Reconocimiento de renuncia	Pedro Campuzano Barreda	Viesgo.
Desde el 25 de Junio al 28.	Lucrecita	Idem	Francisco J. Aldecoa	Idem.
	Amalia	Idem	Manuel P. Molino	Idem.
	Bien venida	Idem	Francisco J. Aldecoa	Idem.
	San Estanislao	Idem	Santiago Larrieg	Idem.
	Esperanza	Subsanar defectos	Francisco J. Aldecoa	Idem.
	Colindante	Demarcacion	Francisco G. Quevedo	Reocin.
Del 29 de Junio al 3 de Julio.	Felina núm. 2	Reconocimiento de renuncia	Francisco Alday	Torres.
	Bien-venida	Demarcacion	Ramon P. Molino	Polanco.
	Bien pensada	Idem	Leoncio Rebuelta	Ongayo.
	Inesperada casualidad	Idem	El mismo	Idem.
	Barquilla	Investigacion	Pedro Rueda Ruiz	Idem.
	Esperanza	Reconocimiento de renuncia	Pedro del Hoyo	Idem.
	Aguila	Idem	Francisco Sanchez Tagle	Oreña.
	Republicana	Idem	El mismo	Idem.
	Deseada	Idem	Pedro del Hoyo	Santillana.
	San José	Demarcacion	Ramon Garcia Lomas	Novales.
Del 4 al 8.	Esperanza	Reconocimiento	Santiago Santuola	Idem.
	Determinadora	Investigacion	Pedro Rueda y Ruiz	Idem.
	Guipuzcoana	Reconocimiento de renuncia	Ramon Garcia Lomas	Idem.
	Modesta	Idem	Manuel P. Molino	Idem.
	San Miguel	Idem	Gervasio Eguaras	Idem.
	Cerecera	Idem	El mismo	Idem.
	La Mies	Idem	Francisco J. Aldecoa	Idem.
	Pepita	Reconocimiento	Julian Peña	Ruiloba.
	Tercera	Subsanar defectos	Francisco J. Aldecoa	Canales.
	La Paula	Demarcacion	Julio Hanzeur	Toporias.
	Limitada	Reconocimiento	Francisco J. Aldecoa	Idem.
	Enriqueta	Demarcacion	El mismo	Cubijon.
	Justa	Reconocimiento de renuncia	Cristobal de la Hoyuela	Duña.
Del 9 al 15.	Delicia	Reconocimiento	Cástor Gutierrez de la Torre	Idem.
	Adelina	Idem	José Juanco	Idem.
	Hendidura de Gustavo	Demarcacion	Fernando Cueto	Toporias.
	San Agustin	Reconocimiento de renuncia	Francisco J. Aldecoa	Udias.
	Pluma	Idem	Ramon Garcia Lomas	Rodezas.
	Barbarita	Idem	El mismo	Idem.
	Funegro	Idem	El mismo	Idem.
	Beduinos	Idem	El mismo	Idem.
	Reserva	Idem	Manuel H. Huerta	Aguayo.
	San Miguel	Idem	Dionisio Garcia	San Miguel de Aguayo
Del 17 al 19.	Primera	Idem	Manuel H. Huerta	Idem.
	Constancia	Reconocimiento y levantamiento de un plano	Javier L. Bustamante	Bàrcena.
	Carmelina	Expropiacion	Bartolomé Abeille	Camargo.
	San Cipriano	Reconocimiento de renuncia	Ramon P. Molino	Elechas.
	San Simon	Idem	El mismo	Idem.
	Esmeralda	Idem	El mismo	Arce.
Del 20 al 24 inclusives.	Esperanza	Idem	Casimiro Calderon	Idem.
	Fortuna	Idem	Ramon P. Molino	Idem.
	Trasmerana	Idem	Sociedad la Marrueca	Riotuerto.
	Barsobiana	Idem	La misma	Idem.
	Floreciente	Subsanar defectos	Senén Cobo	Idem.
	Telégrafo	Renuncia	Ramon Garcia Lomas	Voto.
	Vapor	Idem	El mismo	Idem.

Santander 13 de Junio de 1863 —Eugenio Fernandez.

Comisaría de Guerra de Santander.

En el Boletin oficial número 68 correspondiente al dia 10 del actual, 2.ª plana, 3.ª columna y en la lìnea 21 donde dice 17 se leerá 27.

Santander 16 de Junio de 1863.—El Comisario, Darìo del Alcázar.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia constitucional de San Miguel de Aguayo.

A los 30 dias de publicado este anuncio en el Boletin oficial de la provincia,

M.E.C.D. 2015

se rematarán en la casa consistorial del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo bajo la presidencia de su Alcalde y Secretario, por no haber Escribano en el distrito, 60 robles y 90 hayas, concedidos á solicitud de D. Josè María Villalaz, en el monte Cuesta lechoso, Alcor, San Lorenzo, y Serna, que miden 592 codos cúbicos y se hallan tasados en 12,082 rs. 96 cénts., bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto 15 dias antes del remate en la Secretaría de Ayuntamiento. San Miguel de Aguayo 12 de Junio de 1863.—El Alcalde, Francisco Saiz Fernandez.

Ayuntamiento de Corvera.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este municipio para el año próximo económico de 1863 á 1864 que da principio el 1.° de Julio inmediato, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él inscriptos, puedan enterarse y deducir el derecho de que se consideren asistidos. Corvera 13 de Junio de 1863.—D. O., Gregorio de Rueda y Guerra.

Alcaldia constitucional de Bareyo.

El repartimiento de las contribuciones inmueble, cultivo y ganadería así como la matrícula industrial de este distrito que han de regir en el año económico de 1863 á 1864, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 8 dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer en dicho término las reclamaciones que les convenga. Bareyo 12 de Junio de 1863.—Fernando de Pellon.—P. S. M., Fidel Ruiz Fernandez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Medio de Cudeyo.

Hallándose terminado el borrador del reparto de la contribucion territorial para el próximo año económico, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por tèrmino de 10 dias, para que los contribuyentes puedan enterarse de las respectivas cuotas que les están señaladas y hacer las reclamaciones que les convengan, pasados los cuales no les serán oidas. Medio de Cudeyo y Junio 14 de 1863.—Santiago Edilla.

Alcaldia constitucional de Villaescusa.

El reparto individual de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1863 á 1864, se halla confeccionado en borron y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias para conocimiento de los contribuyentes y demas efectos que la ley previene. Villaescusa 12 de Junio de 1863. —El Teniente-Alcalde, Antonio de Obregon.

Ayuntamiento de Valdáliga.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento para el año económico de 1863 à 1864, se halla terminado y expuesto al público por espacio de 15 dias, para que los interesados en él que se crean perjudicados se presenten à exponer las reclamaciones en dicho término. Valdáliga 11 de Junio de 1863.—El Alcalde, Felipe Velez.

Ayuntamiento constitucional de Ruente.

El repartimiento de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito que ha de regir en el año económico de 1863 à 1864, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias à contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer en dicho término las reclamaciones que les convenga, arregladas á lo que la ley previene. Ruente y Junio 12 de 1863.—Manuel Ruiz Calderon.

Alcaldia constitucional de Valdeolea.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal confeccionado para el año económico de 1863 á 1864, se encuentra de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de 8 dias, para que pueda examinarle el que guste y exponer lo que á su derecho convenga. Valdeolea 11 de Junio de 1863.—El Alcalde, Ambrosio Rodriguez.—Bernabé Garcia del Barrio, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de San Miguel de Aguayo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1863 á 1864, pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo hacer las reclamaciones que gusten en el termino de diez dias. San Miguel de Aguayo Junio 9 de 1863.—El Alcalde, Francisco Saiz Fernandez.

Alcaldia constitucional del valle de Guriezo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este valle correspondiente al año económico de 1863 à 1864, estará de manifiesto en la casa consistorial desde el 20 al 30 inclusive del corriente mes, y durante este término podrán enterarse los interesados de sus respectivas cuotas y reclamar de agravio los que crean tenerle. Guriezo y Junio 11 de 1863.—El Alcalde, Tiburcio Gutierrez.

Ayuntamiento constitucional de Enmedio.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año próximo económico, se halla expuesto al público por el término de ocho dias, para los efectos consiguientes. Enmedio 9 de Junio de 1863.—El Alcalde constitucional, Hipólito Gutierrez.

Alcaldia constitucional de Limpias.

El Ayuntamiento que presido ha señalado los dias 21 y 28 del corriente desde las 3 de la tarde en adelante para la subasta à la exclusiva del surtido de carnes de esta villa en el año económico de 1863 á 1864, la cual tendrá efecto en la sala consistorial de la misma, bajo las condiciones que se leerán en el acto y quedan de manifiesto en la Secretaría de la corporacion. Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores. Limpias 10 de Junio de 1863.—Manuel Fernandez Somellera.

Ayuntamiento constitucional de Ruiloba.

Hallándose confeccionado en borrador el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento para el año económico que da principio en 1.° de Julio próximo y concluye en 30 de Junio de 1864, estará de manifiesto en la Secretaría de este municipio por el tiempo de ocho dias que empezarán á contarse desde el dia que este anuncio se halle inserto en el Boletin oficial de la provincia. Ruiloba y Junio 11 de 1863.—El A. P., Juan Antonio Gonzalez Ruiz.—El Secretario, Manuel de la Vega Calderon.

Alcaldia constitucional de Mazcuerras.

A los treinta dias de publicado este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en la casa-ayuntamiento de once á doce de la mañana, y bajo mi presidencia, tendrá lugar el remate de 50 robles que miden 146 codos y 23 partes, tasados en 3.399 rs. y 60 céntimos. Cuyos árboles han sido concedidos por el Sr. Gobernador de la provincia á Don Santiago Sautuola en los montes de Ibio y sitio de la Dehesa. Las condiciones del expediente estarán de manifiesto con anticipacion en la Secretaría de Ayuntamiento, y el tipo de la subasta será la cantidad fijada. Mazcuerras 14 de Junio de 1863.—José Antonio Gonzalez de Linares.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Pas.

En esta villa se halla en custodia una vaca que ha sido cogida causando daño en un prado: su edad como de 9 años, color de avellana clara, ojeras negras, gamas largas y bien armadas con dos marcas en la punta de la izquierda.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y á fin de que su dueño se presente á recojerla, prévio el pago del daño causado y costo de custodia. Vega de Pas 9 de Junio de 1863.—Manuel Sañudo.

Alcaldia constitucional de Voto.

El 22 de Abril último se estraviaron una vaca y una jata de la propiedad de Don Luis Ruiz, vecino del Ayuntamiento de Voto, partido judicial de Laredo de las señas siguientes: de edad de 10 á 12 años poco mas ó menos, astas aceradas y en el pescuezo una usuada, y la jata de edad de un año, color colorada encendida, astas pinadas. La persona que sepa de su paradero, se servirá ponerlo en conocimiento de su verdadero dueño y recibirá una gratificacion. Voto 12 de Junio de 1863.—Manuel del Arroyo.

Providencias judiciales.

Don Ramon Losada Montenegro, Juez de primera instancia del partido de Cebreros.

Por el presente, y en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.) á todas las autoridades del reino, y particularmente á las de las jurisdicciones en que se estén construyendo obras del ferro-carril, exhorto y requiero, à fin de que se sirvan practicar las mas eficaces y exquisitas diligencias para la captura y en su caso remision á este Juzgado de Domingo Alaria, soltero, natural de Cantuera, provincia de Turin, en el Piamonte, cuyas señas personales al final se expresan, minero que fué hasta el primero del corriente en el pozo número uno del túnel de la Canada, línea férrea del Norte, jurisdiccion del Herradón, fugitivo desde la noche de aquel dia, y procesado por las lesiones que causó en la misma á los hermanos Roberto y Antonio Ordoné, de la propia nacionalidad, sucumbiendo el primero á consecuencia de ellas en la madrugada del tres del actual; así bien le cito y emplazo, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presente en esta cárcel nacional, á responder á los cargos que le resultan de la causa que contra él se instruye por la Escribanía del actuario con motivo del hecho referido, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz, y le parará el perjuicio de derecho. Cebreros y Junio nueve de mil ochocientos sesenta y tres.—Ramon L. Montenegro.—Por su mandado y ausencia del actuario, Lino Gutierrez.

Señas del Domingo Alaria.

Estatura alta, pelo algo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, afeitado y solo tiene dejado vigote y perilla, cara redonda, color bueno, hoyoso de viruelas en la cara: viste pantalon de pana negra, chaleco encarnado, blusa de tela de algodon con mezcla de hilo obscura guarnecida con trencilla negra, camisa de lienzo blanca, sombrero blanco y calza zapatos.

Se recomienda la Agencia que para la liquidacion y cobro de crèditos contra el Estado, tiene establecida en Madrid, calle de Barcelona número 2 entresuelo, D. Isidoro Blanco y Orense, quien abona á los acreedores del personal, que sean vivos, el 19 por 100, y el 17 á los que sean herederos, de los valores que entregue la Direccion de la Deuda, libre de todo gasto, y puestos los saldos en las capitales de provincia de los interesados.

SANTANDER: IMP. DE MARTINEZ.

M.E.C.D. 2015